



Resolución N°: 000007/018

Montevideo, 12 de noviembre de 2018

VISTO: la propuesta de la Secretaría Nacional de Cuidados (SNC) referente a la certificación de competencias laborales en atención a la dependencia, previstas en el marco de la estrategia de formación del SNIC;-----

RESULTANDO: I) Que a partir de la creación del SNIC a través de la Ley N° 19.353 de 27 de noviembre de 2015, nuestro país se introduce en un camino histórico en la búsqueda de la mejora continua de la calidad de vida de la ciudadanía uruguaya; -----

II) Que la provisión de los cuidados es una responsabilidad compartida entre la comunidad y el Estado, lo cual justifica su intervención en el mercado, como forma de garantizar la calidad de la prestación y la igualdad en el acceso al servicio;

III) Que en efecto, se entiende necesaria la regulación de todos los aspectos relativos a la prestación de los servicios públicos y privados en el marco del SNIC, entre ellos la formación, de manera de valorizar, jerarquizar y profesionalizar la tarea de cuidados; -----

IV) Que la propuesta elevada por la SNC preveé que los trabajadores que culminen el proceso de certificación de competencias, según el procedimiento que se propone, quedarán habilitados para desempeñarse como cuidadores, quedando inscriptos en el Registro Nacional de Cuidados; -----

V) Que en esta instancia se presenta el procedimiento para certificar competencias en Atención a la Dependencia para trabajadores que acrediten experiencia en tareas de cuidados a para personas con dependencia;-----

CONSIDERANDO: I) Que es objetivo del SNIC profesionalizar las tareas de cuidados a través de la promoción de la formación y capacitación de las personas que presten servicios de cuidados, incentivando su desarrollo profesional continuo,



el trabajo en equipos interdisciplinarios, la investigación científica, fomentando la participación activa de trabajadores y personas en situación de dependencia acorde a lo que establece el art. 9 Lit. E de la Ley N° 19.353; -----

II) Que la Junta Nacional de Cuidados (JNC) ha aprobado el perfil docente, el diseño curricular y el reglamento de curso para la formación en atención a la dependencia a través de la Resolución N° 004/2017 de 29 de mayo de 2017; -----

V) Que compete a la Secretaría Nacional de Cuidados (SNC) asesorar a la Junta Nacional de Cuidados (JNC) en toda materia comprendida en el ámbito de su competencia y proporcionar el apoyo que la misma requiera para el cumplimiento de sus cometidos acorde a lo dispuesto por el art. 17 Lit. J) de la Ley N° 19.353; ----

VI) Que el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) proporcionará los recursos humanos y materiales a efectos del funcionamiento de la Secretaría Nacional de Cuidados (SNC) y el cumplimiento de sus cometidos, según lo dispuesto por el art. 16 de la referida Ley; -----

VII) Que asimismo, dicha Secretaría de Estado preside la Junta Nacional de Cuidados (JNC) según establece el art. 12 de dicha Ley N° 19.353; -----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto; -----

LA JUNTA NACIONAL DE CUIDADOS

RESUELVE

I) Aprobar el procedimiento propuesto por la Secretaría Nacional de Cuidados (SNC) para certificar competencias laborales en Atención a la Dependencia para trabajadores que acrediten experiencia en tareas de cuidados de personas con dependencia, en el marco de la estrategia de formación del SNIC;-----

II) Comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.-----